



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 5694

Por la cual se reconoce y ordena último pago del pasivo exigible del Convenio de Cooperación Técnica No. 059 de 2007, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE -SDA -**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Resolución 0629 del 07 de febrero del 2008, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, suscribió con la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA", con Nit 800194600-3, el Convenio de Cooperación Técnica No. 059 del 26 de junio de 2007, el cual tenía por objeto: "Ejecutar procesos de gestión para el desarrollo rural sostenible en el marco de la Política Pública Distrital de Ruralidad."

Que el plazo inicial del Convenio se pactó por doce (12) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio previa aprobación de la garantía única, hecho que ocurrió el día 30 de agosto de 2007.

Que el valor inicial del convenio se suscribió por la suma total de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$420.000.000), de los cuales la Secretaría Distrital de Ambiente aportó DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$285.000.000), y CORPOICA CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)

Que de acuerdo con la adición y modificación al Convenio de Cooperación Técnica No. 059/07, de fecha 20 de noviembre de 2007, la Secretaría adicionó recursos por OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000), y según adición y modificación No. 2 suscrita el 30 de diciembre de 2009, el convenio fue adicionado por la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) con recursos de la Secretaría Distrital de Ambiente, de este modo la adición total fue por CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000).

Que el pasivo a cancelar corresponde a lo determinado en la cláusula segunda modificatoria, del documento de adición y modificación No. 2 del citado convenio, suscrita el 30 de diciembre de 2009; por medio de la cual se modificó su giro de aportes incluyendo "un cuarto desembolso correspondiente al 5% de los aportes pendientes de desembolsar por la Secretaría DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$18.250.000) pesos m/cte (...) previa aprobación del informe bimestral de ejecución No. 12 corte a agosto 30 de 2009".

Que el citado convenio ha sido prorrogado sucesivamente en cuatro (4) ocasiones, de la siguiente manera:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Resolución No. 5694

Por la cual se reconoce y ordena último pago del pasivo exigible del Convenio de Cooperación Técnica No. 059 de 2007, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

- Siete (7) meses contados a partir de la fecha de terminación del plazo inicial, como consta en el documento de prórroga y modificación del 1 de septiembre de 2008
- Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de terminación de la primera prórroga, según documento suscrito el 27 de marzo de 2009
- Dos (2) meses contados a partir de la fecha de terminación de la segunda prórroga, de acuerdo al documento firmado el 29 de julio de 2009.
- Ocho (8) meses contados a partir de la tercera prórroga, de acuerdo a documento suscrito el 25 de septiembre de 2009.

Que en total el convenio ha sido prorrogado en 21 meses, extendiéndose su plazo de ejecución a treinta y tres (33) meses, la fecha de vencimiento definitiva es del 29 de noviembre de 2010, proyectado su último pago posterior a recibo a satisfacción y suscripción de acta de liquidación.

Que la CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA" ha cumplido satisfactoriamente con los términos estipulados en el citado convenio de acuerdo a los compromisos contractuales establecidos.

Que del valor total del convenio, han sido efectuados cuatro (4) pagos, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$400.750.000) y, según registro PREDIS del 18 de junio de 2010, queda saldo pendiente del 5% de los aportes iniciales de la SDA por DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.250.000) los cuales corresponden al Registro Presupuestal No. 953 de 2008, determinados como reserva presupuestal de la vigencia 2008, fenecida mediante acta No. 1 del 31 de diciembre de 2008 en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de ejecución presupuestal de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que se constituyó como único saldo de pasivo exigible, la suma de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.250.000), imputado al referido convenio, ✓

Que para amparar el pago del referido saldo, se expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2570 del 8 de junio de 2010 por un valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.250.000). ✓

Que se encuentran adelantados los documentos y demás trámites correspondientes para efectuar el pago de la suma antes mencionada, la cual debe ser cancelada con presupuesto aprobado como pasivo exigible en la vigencia 2010.

Que en mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

5694

Continuación de la Resolución No. _____

Por la cual se reconoce y ordena último pago del pasivo exigible del Convenio de Cooperación Técnica No. 059 de 2007, y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de un pasivo exigible a favor de la **CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA "CORPOICA"** con Nit. 800194600-3 por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.250.000)**, con cargo al CDP No. 2570 del 8 de junio de 2010, expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el respectivo Registro Presupuestal de este pasivo exigible.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá a los,

06 JUL 2010

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:


BERTHA SOFIA ORTIZ GUTIERREZ
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Luis Guillermo Cleves – Profesional SER
Revisó: Morris Bill Conrado – Abogado SER
Vo. Bo: Dr. Bernardo Prada Ospina – Sub. Ecosistemas y Ruralidad
Revisó: Hernando Reyes – Funcionario Sub. Financiera
Aprobó: Dra. Martha Patricia Camacho – Sub. Financiera